

Anexo - Extracto de Sucesorios

AÑO CIX - N° 28.550 - CORRIENTES, MARTES, 21 de JUNIO de 2022

Se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que a continuación se detallan para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

Publicación extractada (Acordada N° 13/89) (S.T.J.)

Juzg.	Secretaría	Sede	Expte. N°	Causante	F. I.	F. V.
2	Victor Samuel Barrios	Empedrado	20.120	Riquelme, Nilda Francisca	15/06	22/06
6	Ma. Silvia Muñoz Zini	Ituzaingó	7.866	Villalba, Maria Ada	15/06	22/06
	Clarisa Fernández Troccoli	Capital	228.331	Baena, Carlos Daniel	15/06	22/06
	Irma L. Sanchez de Tatarinoff	B. Vista	8.390	Salazar, Fortuoso	15/06	22/06
	Gustavo Montenegro	Capital	22.586	Duete, Luis María y Rodríguez, Leoncia	15/06	22/06
	Ricail, Sonia Maricel	P. de los Libres	34.077	Goux, Juana Nelly	15/06	22/06
	Joaquin A. Romero Alves	Esquina	8.450	Vega, Carlos Argentino	15/06	22/06
1	Lilian C. Tixe de Olivetti	Esquina	8.199	Comini, Mario Abel	15/06	22/06
2	Marisol Zimmer	Capital	195666	Alfonzo, Rumualdo y Ojeda, Aurelia	15/06	22/06
	Ma. Eugenia Cima de Fagnani	Capital	227.098	Cadenas, Leonardo	15/06	22/06

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar